



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 270 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

14 JUN 2018

**VISTO:** El Informe N° 529-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 778246 y N° Exp. 592805, el Informe N° 039-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 529-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 039-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud, Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalaya, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Cóndor Huachana de la Microrred Yauli de la Red Huancavelica”, con Código SNIP N° 120546, ejecutada por administración directa, en el marco de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDÍyI, Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiero de las obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

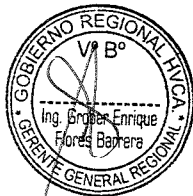
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud, Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalaya, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Cóndor Huachana de la Microrred Yauli de la Red Huancavelica”, con Código SNIP N°120546, que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Rubén Sánchez Castro
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Jonny Condori Boza
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal (supervisor de obra)
<b>TERCER MIEMBRO</b>	Ing. Paul Isacc Ramos Matos (Residente de Obra)

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 270 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2018

la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Eng. Greber Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL